

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarics reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL.****SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****REAL ÓRDEN.**

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido á consecuencia de la suspension decretada por V. S. de la eleccion de un Diputado provincial en el primer distrito de Valmaseda, con fecha 12 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real órden de 17 del mes último, ha examinado la Seccion el expediente adjunto relativo á la suspension de la eleccion de un Diputado provincial en el primer distrito de Valmaseda, provincia de Vizcaya.

Los fundamentos de esta resolucion fueron que en Valmaseda no se habia rectificado el padron de vecindad desde 31 de Diciembre de 1877, por lo cual se carecia de base para la formacion de las listas electorales: que las formadas en 1.º de Abril de 1879 no pudieron ser reclamadas porque se hicieron dos meses despues de lo que la ley previene; y que respecto á las formadas en 1.º de Enero de este año, adolecian de los vicios de falta de base, que es el padron, y del de haberse hecho un mes ántes del plazo que la ley señala.

Acerca de la ciudad de Orduña y de los pueblos de Güeñes y Zalla, que con la villa de Valmaseda constituyen el distrito electoral, dice el Gobernador que el libro de censo del primer punto ha desaparecido, y que en Güeñes y Zalla las listas no han sido rectificadas en tiempo.

La Seccion juzga innecesario reproducir aquí los argumentos que en distintas ocasiones ha tenido la honra de exponer al Gobierno para demostrar que, con arreglo á los preceptos contenidos en el cap. 5.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, despues de transcurridos los plazos que en el mismo se marcan para la publicacion y rectificacion de las listas electorales no cabe reclamacion alguna acerca de ellas, y que una vez transcurridos aquellos términos fatales, las listas son válidas por muchos errores ú omisiones que contengan.

Y no repite aquí la Seccion tales razonamientos, porque además de ser sobradamente conocidos de V. E., por quien han sido siempre aceptados, segun se desprende de la nota puesta por el Negociado en el expediente, han sido tenidas en cuenta por ese Ministerio.

En rigor, pues, hay que reconocer que aun cuando se hallen probados, y lo están de una manera indudable, los hechos que sirvieron de fundamento al Gobernador para dictar la resolucion indicada, lo que procedia, con arreglo á la ley, era desestimar por extemporáneas las reclamaciones presentadas en 3 de Setiembre último que motivaron la providencia, y exigir á los Ayuntamientos de los pueblos del distrito la responsabilidad correspondiente.

Pero una vez que el Gobierno, sin duda por razones de alta política y de orden público, y atendidas las circunstancias especiales en que se encuentra la provincia de Vizcaya, conforme se indica en la nota del Negociado, y harto tristemente lo revelan los términos de la protesta que obra en el expediente, no alzó la suspensión tan pronto como tuvo conocimiento de ella para que las elecciones se verificasen en el primer distrito de Valmaseda, al propio tiempo que en los demás, estado de cosas que hoy es irremediable.

Y considerando también que están próximas las épocas en que deben rectificarse el padrón de vecindad y formarse con arreglo al mismo las listas electorales, cree la Sección que puede mantenerse la suspensión hasta que se llenen estas formalidades y las que señalan los artículos 22 al 30 de la ley electoral.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

## MINISTERIO DE ESTADO.

### Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien agradecer por decretos de 9, 16, 30 de Agosto y 6 de Setiembre último con las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

### REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

#### Caballeros.

- D. Luciano Merloto.
- D. Protó Pujol.
- D. Miguel Gonzalez.
- D. Joaquin Nuñez.
- D. Antonio Mas y Ortiz, á estos dos últimos libre de gastos, conforme á la ley de presupuestos de 1859.

### REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

#### Comendadores de número.

- D. Isidoro Ruata.
- D. José Ramon de Haro.
- D. Guillermo Travado y Loste.

#### Comendadores ordinarios.

- D. Luis Alvarez.
- D. Alonso Vargas.
- D. Juan Coll y Pujol.
- D. Carlos de Siloma.
- D. Francisco de Sales Janomar.
- D. Emilio Pi y Mollist.
- D. Manuel Lopez Bayo.
- D. Rafael Bahner, á estos dos últimos libre de gastos, con arreglo á la citada ley.

### Caballeros.

- D. Segundo de Olea.
- D. Carlos de Arroyo y Herrera.
- D. Dionisio Casas y Riado.
- D. Domingo Morelló y Morales.
- D. Miguel Gomez.
- D. Luis Granado y Hernandez.
- D. Félix Resurreccion Hidalgo y Padilla.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78.

Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

(Gaceta 18 de Octubre de 1880.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### CIRCULAR.

Dada cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una consulta elevada por la Sala de gobierno de la Audiencia de Granada sobre si esta debe ó no atemperarse á la interpretacion que la Direccion general de Establecimientos penales ha dado á la disposicion tercera de la Real orden de 30 de Enero de 1878, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, relativa al licenciamiento de los confinados que se encontraban en el presidio de Cartagena al estallar la insurreccion cantonal en 1873:

Considerando que á las Salas de gobierno de las Audiencias corresponde exclusivamente, segun las disposiciones vigentes en la materia, resolver las consultas que sobre el licenciamiento de penados por haber cumplido su condena eleven á dichas Salas los Comandantes ó Directores de los establecimientos penales:

Considerando que la misma Real orden de 30 de Enero citada reconoce, como no podia ménos de hacerlo, á las expresadas Salas de gobierno competencia para decidir válida y eficazmente acerca de las propuestas de licenciamiento de los presidiarios á que se refiere, y que si al aplicar esta disposicion en armonía y concordancia con lo que el Código penal establece sobre la manera de cumplirse las condenas, y desde cuándo y hasta cuándo ha de contarse el tiempo de su duracion para que legalmente se consideren extinguidas, no obrasen con entera y absoluta independencia y sometiesen su criterio propio al de la Administracion activa del Estado, manifestado con algun motivo ú ocasion, no serian las referidas Salas, sino ésta, la que resolveria las cuestiones que sobre el licenciamiento se suscitasen, y que están exclusivamente reservadas al conocimiento y fallo de los enunciados Tribunales;

S. M. se ha servido resolver y declarar, de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia y de Gobernacion del Consejo de Estado, que las Salas de go-

bierno de las Audiencias no tienen obligacion de sujetarse á la interpretacion dada por la Direccion general de Establecimientos penales á la Real orden de 30 de Enero de 1878, sino que, ateniéndose en cada caso á los datos que del proceso resulten, á los hechos consignados en la hoja histórico-penal y á todo lo demás que con arreglo á la ley y su propio criterio judicial deba estimarse para saber si el confinado ha extinguido legalmente su condena, resuelvan en justicia y bajo su responsabilidad lo que proceda respecto de las consultas y propuestas de licenciamiento que les eleven los Jefes ó Directores de establecimientos penales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de esa Sala de gobierno y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1880.—Alvarez Bugallal.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

(Gaceta 19 de Octubre de 1880.)

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ESTANCO VACANTE.—Anuncio.

Debiendo proveerse en persona que reúna las circunstancias exigidas por el decreto de 24 de Setiembre de 1874, el estanco de Alpartir, que se halla vacante por renuncia de la que lo servía, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan solicitarla de esta Administración dentro de los 15 días siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presentando sus respectivas instancias acompañadas de copias de los documentos que justifiquen hallarse comprendido en el expresado decreto y con recursos bastantes para atender al surtido del estanco dadas las condiciones de la localidad.

Zaragoza 19 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Joaquín Ozores.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Agosto de 1880.

Sesion del día 13.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la advertencia de que si no se reunía suficiente número de Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes; siendo las ocho y cuarto y hallándose los Sres. Concejales reunidos en la Sala Consisto-

rial, el Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion, á la que se dió principio con la lectura y aprobacion del acta de la celebrada en 6 del actual.

En seguida se acordó pasar á la Seccion primera una circular del Sr. D. Víctor Mariñosa á la que acompaña un proyecto de unificacion de la Deuda nacional de España.

Á la Seccion quinta con facultades pasó un oficio de la Jefatura de obras públicas de la provincia pidiendo autorizacion para extraer de las balsas de Ebro viejo unos topes ó gallones.

Se acordó conceder dos meses de licencia al señor segundo Teniente Alcalde D. Francisco Vidal.

Fue aprobado un dictámen de la Seccion tercera que obraba sobre la mesa, al que se acompaña una minuta de la exposicion que ha de elevarse al Ministerio de Hacienda para que se reforme el art. 12 de la vigente Instruccion de consumos.

Se aprobó un dictámen de la Comision de distribucion de fondos proponiendo la forma que en lo sucesivo presentará las distribuciones mensuales, así como tambien otro en que propone la que debe hacerse de los fondos recaudados en el mes de Julio próximo pasado.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion primera proponiendo los medios de evitar que Las Casetas, como barrio de Zaragoza, siga suministrando socorros á los presos transeuntes.

Se acordó remitir á cada Sr. Concejál un ejemplar del estado demostrativo que presentó la Seccion primera de la liquidacion general que ha practicado de lo gastado en los tres últimos años en la Casa Amparo.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo se declaren vacantes las plazas de auxiliar 10.º y escribiente 3.º de la Secretaría municipal.

Se aprobó otro dictámen de la misma Seccion primera proponiendo las obras que se hacen necesarias practicar para la limpieza y alumbrado del Teatro principal, y que pase á la Seccion segunda para la ejecucion de las mismas.

Se acordó, previa discusion, que en la sesion inmediata se de cuenta de un dictámen de la Seccion segunda sobre concesion á D. Gregorio Gorriz de licencia para edificar.

Á propuesta de la Seccion segunda se acordó conceder licencia para obrar: á D. Manuel Agoiz en la casa núm. 48 de la calle de Agustina Aragón; á D.ª Maria Garcia en el núm. 22 de la calle del Hospital; á D.ª Ramona Conde en el núm. 10 de la de San Blas; á D. Vicente Lopez en el núm. 27 de la de D. Alfonso I; á D. Simon Sainz de Baranda en su casa núm. 75 y 77 de la del Coso; á D. Felipe Villabona en el núm. 49 de la de Boggiero; á D. José Maria Yarza en el número 9 de la calle de Manuela Sancho y á Doña Catalina Ezpetela en el núm. 21 de la de la Independencia.

Previo dictámen de la Seccion segunda que fué aprobado, se acordó la colocacion de una tubería que, empalmado con la que pasa por la calle de Alfonso I, recorra por la plazuela de

Sas hasta las calles del Pino y de los Estébanes; concediéndose licencia á D. Eugenio Escartin y otros vecinos de las referidas plaza y calles, como tambien á otros propietarios de la calle de la Libertad, para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de sus respectivas casas.

Igualmente fué aprobado otro dictámen de la misma Seccion segunda proponiendo conforme lo pidió en una mocion el Sr. Ayora, que se coloquen más barquillas en cada uno de los depósitos de aguas de Torrero para atender al socorro de los que pudieran caer en ellos.

Se aprobó un dictámen de la Seccion tercera referente á una mocion del Sr. Almerge para que se le dijera por quien se habia autorizado un depósito de cebada en la casa núm. 58 del paseo del Ebro, quedando terminado el incidente en virtud de las explicaciones dadas en el dictámen.

Se acordó aprobar otro dictámen de la misma Seccion tercera proponiendo que en la sesion próxima se verifique el sorteo de los Vocales asociados que corresponden á cada una de las catorce Secciones en que han de dividirse los contribuyentes que entren á formar parte de la Junta municipal del actual ejercicio.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion cuarta en el que propuso se elimine del alistamiento de esta ciudad al mozo Francisco Gracia Royo, por corresponder con mejor derecho á Escatron.

Tambien se aprobó un dictámen de la Seccion quinta, pidiendo se declare no haber lugar á la súplica de D.<sup>a</sup> Pascuala Pastor para que se le autorice para cerrar un pequeño espacio que existe inmediato á su posesion sita al otro lado y á la derecha del puente de San José.

Se acordó á propuesta de la misma Seccion quinta que se manifieste á D. Joaquin Navarro, que, sin traspasar la línea que hoy marca la arista del camino de Cogullada, puede ejecutar dentro de su campo las operaciones permitidas que crea convenientes.

Pasó á la Seccion primera, para que la tenga presente, una instancia de D. Marcelino Cotela, Director de una banda de música, ofreciendo sus servicios para las próximas fiestas del Pilar.

A la Seccion cuarta, con facultades, pasó un memorial de Atanasio Gracia solicitando ser dado de baja en esta vecindad.

Se acordó pasar á la Seccion primera, con facultades, la solicitud de D. Manuel Soriano, auxiliar de la Secretaría municipal, pidiendo un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Pasaron á informe de la Seccion segunda las instancias de D. Francisco Escudero y otros propietarios de solares enclavados en el lado derecho de la Glorieta, pidiendo la prolongacion de la tubería y alcantarilla y que se atienda al alumbrado y aceras de las calles de la Glorieta, y la de D.<sup>a</sup> Raimunda Ibañez, viuda del Profesor que fué de la Escuela municipal del Arrabal don Francisco Tello, solicitando indemnizacion por las mejoras que hizo en el edificio de dicha escuela.

No hallándose presente el Sr. Girauta, se acordó que continúe sobre la mesa la mocion que te-

nia anunciada, resolviéndose al mismo tiempo autorizar al mismo licencia para ausentarse de esta ciudad segun lo solicitó en su nombre el Sr. Ortubia.

Igualmente se acordó que continúe sobre la mesa, por no hallarse presente el Sr. Ayora, una mocion que el mismo tenia anunciada referente á la forma irregular con que se colocan los adoquines en el pavimento de la calle de D. Alfonso I.

Se acordó pasar á la Seccion segunda, para que el expediente de su referencia surta los efectos procedentes, una mocion del Sr. Ortubia acerca de un expediente de concesion de licencia que la indicada Seccion tiene sin resolver.

Tomada en consideracion una mocion que tenia anunciada el Sr. Isabal para que la parte de Ronda que media desde las Tenerías á la puerta de Santa Engracia sea iluminada convenientemente, se acordó pasarla á informe de la Seccion segunda, recayendo el mismo acuerdo en otra mocion que tenia anunciada el Sr. Castro, relativa á la tramitacion que debe darse á los expedientes que penden en la indicada Seccion que no encierren gravedad.

Se acordó conceder al mismo Sr. Castro el mes de licencia que tenia solicitado.

Se acordó tener por anunciadas dos mociones del Sr. Baranda, referente la una á la formacion y publicacion del Bando de buen gobierno, y la otra acerca del estado en que se encuentra la Seccion tercera del Ayuntamiento.

Se acordó tener además por anunciadas las siguientes mociones: una del Sr. Isabal para que se tomen medidas para evitar las frecuentes desgracias que ocurren á los trabajadores en la construccion de edificios; otra del Sr. Ortubia para hacer una interpelacion acerca de la introduccion de dos corderos y otra del Sr. Presidente para que una Comision del Ayuntamiento pase á hacer presente al Sr. Gobernador de la provincia el agradecimiento de la Municipalidad y darle las gracias por la actividad y celo que en pró de los intereses de Zaragoza ha desplegado, haciendo desaparecer la interrupcion que sufría la via férrea de Zaragoza á Escatron.

Discutida una mocion del Sr. Presidente sobre si se podia ó no acordar en esta sesion la asistencia del Ayuntamiento á la rogativa pública que se celebrará el dia 15 del actual á las seis de la tarde para impetrar los favores del Altísimo con el fin de que conceda á S. M. la Reina un feliz alumbramiento, concluyó el señor Presidente con manifestar que el Ayuntamiento obraría ahora como siempre dentro de la ley, levantándose acto continuo la sesion.

#### *Sesion extraordinaria del dia 15.*

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria para las ocho de la mañana con objeto de tratar acerca de la contestacion que habia de darse al Illmo. Cabildo metropolitano, relativamente á la asistencia del Municipio á la rogativa pública que habia de tener lugar hoy

á las seis de la tarde, con motivo de haber entrado S. M. la Reina en el noveno mes de su embarazo, y con objeto de tratar asimismo de la mocion presentada por el Sr. Alcalde Presidente, respecto á tributar las gracias al señor Gobernador de la provincia, por la parte activa que ha tomado para la nueva y pronta explotacion del camino de hierro de Zaragoza á Val de Zafan, con la advertencia de que en esta sesion formaría acuerdo, con arreglo al art. 104 de la ley, lo que determinase la mayoría de los concurrentes, cualquiera que fuese su número, en atencion á no haber tenido lugar por falta de asistencia de los Sres. Concejales á la que para el dia 13 de los corrientes se hallaban convocados con el mismo objeto; siendo las ocho y treinta minutos de la mañana, y hallándose reunidos los Sres. Concejales en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion.

Despues de una larga discusion, se acordó en votacion nominal, por mayoría de votos, que el Ayuntamiento asista á la rogativa pública que ha de tener lugar en el dia de hoy á las seis de la tarde, invitándose en la forma de costumbre, tambien para su asistencia, á las demás Corporaciones y Autoridades de la localidad.

Igualmente se acordó que una Comision del Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde y compuesta de los Sres. Concejales que deseen asociarse al mismo, haga presente al Sr. Gobernador de la provincia la gratitud del Ayuntamiento, dándole las más expresivas gracias por el interés que ha demostrado en la pronta explotacion del camino de hierro de Zaragoza á Val de Zafan.

Acto seguido se levantó la sesion.

#### *Sesion ordinaria del dia 20.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las ocho de la mañana, con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos puestos al despacho de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes; siendo las ocho y tres cuartos, y hallándose los Sres. Concejales reunidos en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion de las actas de la ordinaria del 13 y la extraordinaria celebrada en 15 del actual.

Pasó á informe de las Secciones segunda y cuarta un oficio de la Administracion económica pidiendo se le manifieste las casas que se construyeron sobre los terrenos que ocupaban los antiguos portales del Campo del Toro.

A la Seccion primera, á efectos procedentes, pasó un oficio del Sr. Gobernador trasladando un acuerdo de la Comision provincial por el que se desestima un recurso de alzada del Sr. Concejel D. Antonio Garcia Gil contra un acuerdo del Ayuntamiento aumentando el número de Vocales de la Seccion tercera.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador participando haber elevado á la Superioridad la instancia de este Municipio solicitando autorizacion para imponer arbitrios sobre varios artículos, se acordó que se una á sus antecedentes.

Se acordó aprobar el acta de la subasta, celebrada bajo la presidencia de la Seccion primera, por la que se adjudica á D. Julian Sanz el servicio de impresiones para la Secretaria y demás dependencias municipales.

Se acordó dejar sobre la mesa hasta la sesion próxima un dictámen de la Seccion primera acerca de una mocion del Sr. Montiel sobre el número de puestos de vender en la plaza del Mercado por los que se cobra arbitrio.

Despues de una larga discusion en la que usaron de la palabra varios Sres. Concejales, se acordó aprobar en votacion nominal, por mayoría de votos, un dictámen de la Seccion primera, con la terna que en el mismo se comprende para el nombramiento del Conserje del Teatro principal y recaudador de los productos de puestos públicos, resolviéndose, en la misma forma, nombrar para los referidos cargos á D. Manuel La Cruz Gracia, que figuraba en el primer lugar de la terna.

Habiéndose practicado á continuacion el sorteo de los Vocales y suplentes de las catorce Secciones en que se hallaba distribuida la masa contributiva, segun estaba anunciado, para la formacion de la Junta municipal, fueron proclamados y nombrados Asociados los que designó la suerte.

Acto continuo se levantó la sesion.

#### *Sesion del dia 27.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la misma advertencia que en la anterior y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales, el Sr. Alcalde Presidente la declaró abierta con la lectura y aprobacion del acta de la celebrada el 20 del actual.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

Pasó á la Seccion tercera una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando una Real orden para el exacto cumplimiento de los artículos del 2 al 14 de la Instruccion de 27 de Julio de 1877 sobre cédulas personales.

A la Seccion de contabilidad pasó otra comunicacion del Sr. Administrador económico reclamando el pago de los débitos con que el Ayuntamiento figura por los impuestos de consumos, cereales y sal.

A la Seccion primera pasó el oficio de la Junta local de primera enseñanza participando haber sido nombrado para desempeñar interinamente la Escuela de niños de Torrero, D. Bernardo Tello.

A la misma Seccion pasó otro oficio del Maestro de niños de la Escuela del barrio de Las Casetas, contestando al que le dirigió el Ayuntamiento haciéndole cargo por el mal es-

tado de la instruccion en que se hallan los niños de dicho barrio:

Se concedieron al Sr. Concejal D. José Ayora los dos meses de licencia que solicita para asuntos propios y atender al mejoramiento de su salud.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes próximo pasado para remitirlo al Sr. Gobernador á fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pasar á los Sres. Sindicos el informe de la Sección primera acerca de la mocion del Sr. Montiel sobre los puestos de vender de la plaza del Mercado, y que se oiga á las Secciones segunda y tercera por si cabe la imposicion de algun arbitrio.

Se aprobó un dictámen de la Sección primera dando cuenta de los festejos que prepara para celebrar las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

Se acordó obligar á D. Ricardo Bäs el pago de pesetas que adeuda al Ayuntamiento por el terreno que este le adjudicó en subasta, procedente de una casa de la calle de las Arcadas.

Se aprobó la subasta celebrada por la Sección primera el 16 del actual para el suministro de 400 litros de aceite y 990 de vino con destino á la Casa Amparo, que fué adjudicado á D. Benito Marqueta.

Se concedió á D. Manuel Puerta y en su nombre á D. José Chamorro el permiso que solicita para colocar una reja en un rehundido de la fachada de la casa núm. 11 de la calle de Juslibol.

A D. Manuel Serrano y en su nombre á don Melchor Lafita se concedió permiso para edificar sobre el solar que posee en la calle de San Miguel núm. 8.

Se concedió á D. Antonio Miguel Costa el permiso que solicita para edificar una casa en el solar que posee en la calle de D. Alfonso I, angular á la plaza del Pilar.

Se aprobó la subasta celebrada el 6 del actual para el suministro de 18 hectólitos de cebada en cada uno de los meses desde Agosto actual hasta Junio de 1881, adjudicado á D. Mariano García, y se acordó que se celebre nueva subasta para el suministro de 21 quintales métricos de paja que no fueron adjudicados en esta por falta de licitadores.

Se acordó retirar un dictámen de la Sección 2.<sup>a</sup> sobre indemnizacion á D. Gregorio Gorriz por el retiro de la fachada de su casa de la calle de Rufas, para que en vista de un nuevo recurso de dicho Sr. Gorriz, se sirva informar lo que proceda.

Se aprobó un dictámen de la Sección segunda para que se provea á los empleados de la Oficina de obras del Municipio de los oportunos títulos y que se provean por oposicion las plazas de ayudantes primero y cuarto de la misma, anunciándose las vacantes.

Se autorizó á D. Luis Moreno, D. Mariano Perez, y D. Miguel del Rey para la práctica de varias obras que habian solicitado en las fachadas de sus casas respectivas.

Se concedió al Sr. Rector del Colegio de Escuelas Pias la autorizacion que solicita para de

la cañería general tomar el agua que sea necesaria á los usos de las Escuelas y del Establecimiento.

Igual concesion se hizo á D. Manuel Marraco para los usos domésticos de sus casas núm. 3 y 5 de la calle de Santa Engracia y 40 de la plaza del Mercado.

Se acordó la devolucion á D. Manuel Caso de 25 pesetas que satisface de más por el disfrute del agua para los usos domésticos de su casa núm. 9 de la plaza de San Miguel.

Se aprobó el informe que presentado por la Sección segunda debe darse al Sr. Gobernador en el recurso dealzada de D. Gaudencio Fortis contra un acuerdo del Ayuntamiento negándole el cerramiento de un pozo del Callejon de los Infantes.

Se concedió á D. Pedro Burillo el depósito de cebada que solicita procedente de su cosecha en una casa del cabezo de Buena vista.

Igual concesion se hizo á D. Francisco Ballarín, apoderado de D. Mariano Martinez, para un depósito de trigo en la finca núm. 233 del camino que desde la puerta del Duque conduce á Torrero.

Tambien se autorizó á D. Juan Pablo Lacaze para establecer un depósito de cebada en las afueras de esta ciudad, carretera de Huesca.

Se acordó pedir al Sr. Administrador económico el papel de multas necesario para las atenciones del servicio municipal.

Se aprobó el contrato gremial celebrado por la Sección tercera con los horneros de fuera de la poblacion y los celebrados con Agustin Gracia, Pascual Diestre, Manuel Martin y Miguel Colomina por sus tiendas de vino del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Volvió á la Sección cuarta para que informe nuevamente un dictámen de la misma proponiendo al Sr. Teniente Alcalde D. Valero Ortubia para cubrir interinamente la presidencia de la referida Sección, vacante en la licencia concedida á su Presidente D. Francisco Vidal.

Se aprobó otro dictámen de la misma Sección cuarta proponiendo la entrega en Caja de un hombre por las décimas que Zaragoza sorteó con el pueblo de El Burgo, y que reclama la Comisión provincial.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: de Bárbara Lacosta solicitando su baja y la de sus hijos en esta vecindad; de D.<sup>a</sup> Dolores Alonso Cajal, que pide la baja de D. José Carrió; de los escribientes temporeros de la Secretaría municipal pidiendo se les tenga presentes cuando se creen las plazas de escribientes de plantilla; de varios vecinos de esta ciudad solicitando no se aprueben las bases convenidas por las Comisiones de Zaragoza y el Burgo para el deslinde de ambos términos, y de D. Pedro Franco pidiendo se le autorice para tener en su tienda 150 gruesas de cajas de cerillas, y un depósito en un sitio aislado de la poblacion.

Pasó á la Sección primera una mocion del señor Girauta pidiendo un estado de los pleitos

que el Ayuntamiento tiene pendientes, con el extracto del curso de cada uno.

Pasó á la Sección segunda la mocion del señor Ayora sobre la forma irregular en que se hace la pavimentacion de la calle de D. Alfonso I.

Quedó terminado un incidente promovido por una mocion del Sr. Baranda sobre la formacion del Bando de buen gobierno.

Quedó retirada una mocion del Sr. Isabal encaminada á evitar las desgracias que con frecuencia ocurren á los trabajadores de la construccion de edificios, por hallarse ya previstos estos casos en el Bando de buen gobierno que se está formando por la Junta de Alcaldes.

En votacion nominal quedó desechada otra mocion del Sr. Isabal pidiendo que el Ayuntamiento declarara nula la sesion extraordinaria celebrada el Domingo último como opuesta á las disposiciones de la ley municipal vigente.

A la Sección cuarta pasó otra mocion del señor Girauta pidiendo que la primera calle que se abra en esta ciudad se titule «Calle de Canfranc.»

Quedaron anunciadas, una mocion del Sr. Almerge para que el Ayuntamiento declare que corresponde á su Autoridad y no á la del señor Alcalde el nombramiento del Jefe del personal y Subjefe del Rondin de consumos, y otra del Sr. Presidente pidiendo autorizacion para hacer los festejos que se crean necesarios con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina.

Acto continuo se levantó la sesion.

## SECCION SEXTA.

La plaza de Profesor de Veterinaria de este pueblo se halla vacante desde el dia 29 de Setiembre por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en la cantidad que corresponde por la inspeccion de carnes, pagada por trimestres del presupuesto municipal; además podrá contratar con los vecinos que tienen caballerías, debiendo advertir que en esta localidad hay sobre 150 caballerías mayores y menores, por las que se pagará una media de trigo puro por cada una.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el dia 26 de Octubre actual, en que se proveerá.

Campillo 15 de Octubre de 1880.—El Alcalde, P. S. O., Francisco Alonso, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Estéban Arbizu y Ara y Francisco Arbizu y Primicia, vecinos del pueblo de Sigüés, para que dentro de los nueve dias siguientes al

en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto de una res lanar á Mateo Erlauz, vecino de Burgui; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la villa de Sos á 15 de Octubre de 1880.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

*Señas de Estéban Arbizu y Ara.*

De 56 años de edad, casado, labrador, estatura regular, pelo mezclado, color moreno, ojos pardos, algo bizco del ojo izquierdo, barba poblada; viste al estilo del país, ó sea blusa azul con rayas moradas, chaleco de pana azul, faja morada, calzones de terciopelo verde botella, medias de lana negra, alpargatas á lo miñon, pañuelo de seda á cuadros encarnados y negros en la cabeza: va sin cédula personal.

*Señas de Francisco Arbizu y Primicia.*

De 23 años de edad, soltero, labrador, de estatura baja, pelo negro, color moreno, barba naciente; viste de blusa azul con rayas moradas, chaleco y calzones de pana verde botella, medias negras, alpargatas á lo miñon, faja de sarja morada y pañuelo de seda á cuadros morados en la cabeza; lleva un tapabocas de algodón con listas anchas de color de chocolate.

### JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Blas Palao Ponche, Capitan graduado Teniente Fiscal del regimiento cazadores de Castillejos, 18.º de caballería:

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba destacado, el soldado del cuarto escuadron del expresado regimiento, Pascual Ferrer Arruego, natural de Lanuza, provincia de Huesca, á quien estoy sumariando por delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de caballería llamado del Cid, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no hacerlo en el término señalado, se seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Zaragoza 8 de Octubre de 1880.—Blas Palao.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y reténimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Alejandro España.....	Paracuellos de Jiloca.	Campo.	Paracuellos de Jiloca.	Clero.	6.º 279	en 16 de Noviembre de 1880.	1250
El mismo.....	Idem.	Id.	Matuenda.	Id.	280	en idem idem.....	98'75
Valero Estramera.....	Alarba.	Id.	Idem.	Id.	281	en idem idem.....	125
El mismo.....	Idem.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	282	en idem idem.....	52'50
Manuel Hernandez.....	Orea.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.....	162'50
Tomás Lahija.....	Idem.	Id.	Orea.	Id.	286	en idem idem.....	8'72
Carlos Olives.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.....	6'12
Joaquin Olives.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	67'50
Fabian Rodrigo.....	Orea.	Id.	Orea.	Id.	289	en idem idem.....	102'50
Pablo de Pablo.....	Sediles.	Id.	Sediles.	Id.	290	en idem idem.....	14'47
Antonio Pardos.....	Velilla de Jiloca.	Id.	Sesé.	Id.	292	en idem idem.....	20
Mariano España.....	Idem.	Id.	Olvés.	Id.	293	en idem idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	294	en idem idem.....	80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	en idem idem.....	102'50
Justo Abad.....	Terrer.	Id.	Terrer.	Id.	296	en idem idem.....	262'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	en idem idem.....	47'50
Juan Santana.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	298	en idem idem.....	50
Vicente Bernal.....	Valtorres.	Id.	Terrer.	Id.	301	en idem idem.....	52'55
Victoriano Alvarez.....	Calatayud.	Id.	Embíd.	Id.	303	en 17 idem idem.....	45'04
Leoncio Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Olivar.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	206	en idem idem.....	206'44
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	307	en idem idem.....	102'50
Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Id.	Terrer.	Id.	308	en idem idem.....	200
Antonio Gormaz.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	309	en idem idem.....	27'42
Manuel Larrea.....	Calatayud.	Id.	Torraiba de Ribota.	Id.	314	en idem idem.....	122'50
Vicente Bernal.....	Valtorres.	Id.	Terrer.	Id.	316	en idem idem.....	57'50
Mariano Lázaro.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	317	en idem idem.....	76'32
Melchor Lázaro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	318	en idem idem.....	125
Alberto Raimundo.....	Calatayud.	Id.	Sabiñan.	Id.	320	en idem idem.....	80
Rafael Ibarra.....	Orea.	Id.	Orea.	Id.	321	en idem idem.....	70
Manuel Gimenez.....	Villalba.	Id.	Villalba.	Id.	322	en idem idem.....	5'51
Eustaquio Langa.....	Torraiba de Ribota.	Id.	Cigüela.	Id.	323	en idem idem.....	260
Rafael Martinez.....	Calatayud.	Id.	Terrer.	Id.	326	en idem idem.....	195
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	327	en idem idem.....	77'28
Mariano Herrero.....	Terrer.	Id.	Idem.	Id.	328	en idem idem.....	112'50
							127'50

(Se continuará.)